4222000

Bogotá D.C.

Señora:

ANDREA MARCELA ARDILA BAQUERO
Dirección Electrónica: carolylaura2@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: ARCHIVO PETICIÓN NO.6835162026 DE BOGOTÁ TE ESCUCHA
Referenciado: 2-2026-27530
Canal de presentación: TELÉFONO

Respetada Señora:

En atención a la petición que radicó en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha con el No. **6835162026** de fecha 23 de septiembre de 2026, esta Dirección le solicitó ampliar la información y aportar los documentos necesarios para continuar con el trámite. La petición recibida de su parte fue la siguiente:

"(…)SIENDO LAS 06:38 PM DEL DIA 23 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026, LA SEÑORA ANDREA MARCELA ARDILA BAQUERO SE COMUNICA A LA LINEA DE BOGOTA TE ESCUCHA CON EL FIN DE INTERPONER UNA SOLICITUD DE MANERA FORMAL EN FAVOR DE LA SEÑORA ROSALBA LLANO, TITULAR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20951090; LA PETICIONARIA MANIFIESTA QUE LA TITULAR DE LA CUENTA PRESENTA LA CONDICION DE ADULTA MAYOR, CIRCUNSTANCIA QUE LE IMPOSIBILITA DE FORMA DIRECTA REALIZAR LOS TRAMITES TECNICOS O DE COMUNICACION REQUERIDOS PARA AUTOGESTIONAR EL REESTABLECIMIENTO DE SUS CREDENCIALES DE ACCESO DENTRO DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL; POR CONSIGUIENTE, LA SOLICITANTE REQUIERE DE MANERA PROFESIONAL Y EXPLICITA EL DESBLOQUEO DEL USUARIO ASIGNADO A LA MENCIONADA CIUDADANA, PERMITIENDO ASI QUE PUEDA ACCEDER NUEVAMENTE A LOS SERVICIOS DEL SISTEMA; DE IGUAL FORMA, SE REQUIERE RESPETUOSAMENTE QUE LA NOTIFICACION CON LA RESPUESTA DEFINITIVA, ASI COMO LAS INSTRUCCIONES DE ACCESO CORRESPONDIENTES, SEAN REMITIDAS DIRECTAMENTE AL CORREO ELECTRONICO REGISTRADO EN LA PRESENTE ACTUACION PARA EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO DE LA INTERESADA. (…)" (SIC)

Cra 8 No. 10-65
Código Postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195

Debido a que no se recibió respuesta a nuestra solicitud de ampliación realizada por medio del oficio con radicado **2-2026-27530** del 2 de octubre de 2026, debemos dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011[1], por lo cual me permito indicarle que se procede a ordenar el desistimiento y archivo de la petición, debido a que ha pasado un (1) mes desde esta solicitud de ampliación y usted no ha procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados, ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que ha desistido de su solicitud o actuación.

Ante esta decisión solo procede el recurso de reposición por escrito ante el/la jefe de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, ya sea en la misma diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

ENRIQUE CUSBA GARCIA
DIRECCION DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANIA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: MAYRA ALEJANDRA MALDONADO PARROQUIANO
Revisó: LUIS DAVID MAYORGA MANCERA-
Aprobó: ENRIQUE CUSBA GARCIA

[1] Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, Sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015"*cuando la autoridad constate que una petición, ya radicada, está incompleta o que deben realizarse gestiones necesarias para adoptar una decisión de fondo, se requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes*".

Cra 8 No. 10-65
Código Postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195